



COMUNICADO A ORGANIZACIONES INTERESADAS EN APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA PARA LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la competencia asignada de liderar el diseño e implementación del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial, desarrolló la Línea 3, denominada *Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición*, la cual tiene como fin fomentar la acción ciudadana a través de las reflexiones sobre la posibilidad de crear futuros compartidos, tanto en el interior de las comunidades y colectivos, como en su relación con diversos actores, incluidos aquellos que causaron algún tipo de sufrimiento, se encuentra en la búsqueda de una Organización Asociada con el propósito de *“Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Estrategia de rehabilitación psicosocial comunitaria para la convivencia y no repetición”*. Con la ejecución del Convenio que se espera celebrar, se proyecta la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Comunitaria en 8 (ocho) municipios en cuatro departamentos (Antioquia, Cauca, Caquetá y Meta).

El Decreto 092 de 2017, contempla en el primer inciso del artículo 5° un condicionante para no sujetar la selección de la Organización a un proceso competitivo, esto es, que exista una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad **que comprometa recursos en dinero** para la ejecución de esas actividades **en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio**, los cuales pueden ser recursos propios o de cooperación internacional.

En virtud de lo anterior, es necesario formular el planteamiento relacionado con la contrapartida según lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, es decir, conocer si hay alguna Entidad Sin Ánimo de Lucro [o una Unión Temporal o Consorcio de Entidades Sin Ánimo de Lucro] con la experiencia e idoneidad en atención psicosocial a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en el marco de la violencia sociopolítica y/o el conflicto armado, dispuesta a aportar el 30% del valor del respectivo convenio, representado en recursos en dinero en efectivo, que se administrarán de manera independiente y se ejecutarán exclusivamente en las actividades del convenio, por lo cual **solicitamos su pronunciamiento expreso** al respecto, es decir, si es de su interés o no realizar el aporte económico mencionado.

En caso de ser positiva su respuesta, nos permitimos precisar que:

1. El valor total de los recursos aportados por el Ministerio para el presente proceso asciende a la suma de hasta **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000.000)**, incluido el IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
2. Si alguna Organización se encuentra interesada en efectuar el respectivo **aporte para el desarrollo del Convenio**, el mismo corresponderá como mínimo al **30% del presupuesto total**.

Nota: Para más información, la descripción técnica de los proyectos, plazos y valores se encuentran en el Resumen Técnico adjunto a este comunicado.

3. El valor que aporte la ESAL [o Unión Temporal o Consorcio de Entidades Sin Ánimo de Lucro], debe obedecer a **recursos propios o de cooperación internacional**. Para el primer caso, los recursos deben reflejarse en el patrimonio líquido de la Organización y para el segundo caso, deben tener una destinación específica al convenio, esto es, manifestación expresa del Organismo Cooperante donde se indique que



la cooperación está destinada a financiar el proceso de atención psicosocial y gestión para la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria.

4. El valor que aporte la ESAL [o Unión Temporal o Consorcio de Entidades Sin Ánimo de Lucro] debe distribuirse proporcionalmente durante todo el tiempo de ejecución del convenio, es decir, **hasta el 30 de diciembre de 2023**.
5. Los recursos que aporte la ESAL [o Unión Temporal o Consorcio de Entidades Sin Ánimo de Lucro], por corresponder a dinero desembolsable, deben manejarse en cuenta bancaria independiente y al inicio de cada vigencia, deben estar dispuestos en dicha cuenta, la totalidad de los recursos presupuestados para el ejercicio contable.

Conforme a los puntos señalados anteriormente, si la ESAL [o Unión Temporal o Consorcio de Entidades Sin Ánimo de Lucro] manifiesta su compromiso, requerimos nos informen:

- A. La manera cómo será respaldada la suma mínima a aportar.
- B. De dónde provienen estos recursos.
- C. Cómo serán desembolsados en el tiempo de ejecución del convenio.

Para tal efecto, la información arriba referida debe soportarse con documentos que demuestren disponibilidad y destinación de los recursos presentados como contrapartida.

Si se trata de recursos propios, debe remitir los estados financieros parciales con corte a 31 de diciembre de 2022 en los cuales demuestre la liquidez de sus recursos. De igual manera certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal sobre la disponibilidad de los recursos la contrapartida para la vigencia 2023, así como, la autorización del órgano máximo de dirección y el concepto favorable del revisor fiscal para descapitalizar la ESAL [o Unión Temporal o Consorcio de Entidades Sin Ánimo de Lucro] y destinar dichos recursos para este convenio. Esta validación se realiza por la Entidad mediante el cálculo del Patrimonio líquido [Patrimonio total menos pasivo total].

De otra parte, si los recursos provienen de una relación matriz – filial, el soporte que se remita para demostrar la existencia y destinación deberá corresponder a un documento proveniente de la casa matriz, soportado por el representante legal y/o el órgano directivo máximo, según sus estatutos o equivalentes, donde se exprese el compromiso de destinar los recursos establecidos para cada vigencia, para financiar la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria.

Si los recursos provienen de una relación con un organismo, agencia u organización de cooperación internacional, el soporte que se remita para demostrar la existencia y destinación deberá corresponder a un documento equivalente a un acto jurídico o título valor, donde el representante legal y/o el órgano directivo máximo de dicho organismo, agencia u organización de cooperación internacional, exprese el compromiso de destinar los recursos establecidos para cada vigencia, para financiar la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria.

Adicionalmente, requerimos allegar copia de las certificaciones que acrediten su experiencia en procesos de construcción de paz y solución pacífica de conflictos a nivel regional, y/o proyectos de participación social comunitaria, desarrollados con población excombatiente y/o población en situación de vulnerabilidad y demás criterios que se establecen en el Resumen Técnico.





Agradecemos el suministro de la información solicitada, a más tardar el día 9 de marzo de 2023

a los correos electrónicos cclavijo@minsalud.gov.co; gbastidas@minsalud.gov.co; cnieto@minsalud.gov.co

ANEXO: RESUMEN TÉCNICO. Resumen Técnico. Implementación de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria.

